
Resolución de 7 de noviembre de 2025, por la que se rectifica la Resolución de 4 de noviembre de 2025, por la que se corrigen errores materiales advertidos en la Resolución de 30 de septiembre de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el procedimiento para la elaboración de bolsas de profesorado para impartir las enseñanzas de lengua asturiana y gallego-asturiano o eonaviego en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias, en régimen de comisión de servicios.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 10 de septiembre de 2025, de la Consejería de Educación, se convoca procedimiento para la elaboración de bolsas de profesorado para impartir las enseñanzas de lengua asturiana y gallego-asturiano o eonaviego en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias, en régimen de comisión de servicios (BOPA 2-X-2025).

Segundo.- Mediante Resolución de 21 de octubre de 2025, de la Consejería de Educación, se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el procedimiento de referencia.

Tercero.- Por Resolución de 4 de noviembre de 2025, de la Consejería de Educación, se corrigen errores materiales advertidos en la Resolución de 30 de septiembre de 2025, de la Consejería de Educación, excluyendo a dos personas que no figuraban inscritas en el Registro de Capacitación, tal y como exige la base 2 d de la convocatoria.

Cuarto.- Con fecha 6 de noviembre de 2025, se recibe escrito de doña Montserrat Álvarez Ablanado en el que pone de manifiesto que "(...) estoy registrada con fecha de 16 de xunetu de 2001, además de haber estado impartiendo docencia de llingua asturiana (...)", aportando la documentación acreditativa de la inscripción.

Quinto.- Reunida la Comisión de Valoración del procedimiento constata que existe un error de grabación en el Registro de Capacitación y que la candidata sí cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que se procede a su corrección.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho concurrentes y de aplicación, por medio de la presente,

RESUELVO

Primero.- Rectificar error material advertido en el Anexo I, relación definitiva de personas admitidas, de la Resolución de 4 de noviembre de 2025, por la que se corrigen errores materiales advertidos en la Resolución de 30 de octubre de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el procedimiento para la elaboración de bolsas de profesorado para impartir las enseñanzas de lengua asturiana y gallego-asturiano o eonaviego en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias, en régimen de comisión de servicios, de manera que donde dice:

LENGUA ASTURIANA O BABLE/ASTURIANO

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***4420**	ARBOLEYA DE TOMÁS, JAVIER IGNACIO
***0685**	COSÍO PASARÓN, VERÓNICA
***8964**	GARCÍA FUEYO, MARÍA MONTSERRAT
***4414**	MORI DE ARRIBA, MARTA MARÍA
***7995**	RODRÍGUEZ PRIETO, MARINA

Debe decir:

LENGUA ASTURIANA O BABLE/ASTURIANO

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***1258**	ÁLVAREZ ABLANEDO, MONTSERRAT
***4420**	ARBOLEYA DE TOMÁS, JAVIER IGNACIO
***0685**	COSÍO PASARÓN, VERÓNICA
***8964**	GARCÍA FUEYO, MARÍA MONTSERRAT
***4414**	MORI DE ARRIBA, MARTA MARÍA
***7995**	RODRÍGUEZ PRIETO, MARINA

Segundo.- Rectificar error material advertido en el Anexo II, relación definitiva de personas excluidas, de la Resolución de 4 de noviembre de 2025, por la que se corrigen errores materiales advertidos en la Resolución de 30 de octubre de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el procedimiento para la elaboración de bolsas de profesorado para impartir las enseñanzas de lengua asturiana y gallego-asturiano o eonaviego en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias, en régimen de comisión de servicios, de manera que donde dice:

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

LENGUA ASTURIANA O BABLE/ASTURIANO

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
***1258**	ÁLVAREZ ABLANEDO, MONTSERRAT	Incumplimiento Base 2.d. Figurar inscrito o inscrita en la Sección de Secundaria del Registro General de Capacitación en bable/asturiano y/o en gallego/asturiano. Opta a la bolsa de lengua asturiana o bable asturiano y está inscrita en el Registro General de Capacitación en gallego/asturiano.
***7935**	EXPÓSITO FERNÁNDEZ, SILVIA MARÍA	Incumplimiento Base 2.a. Ser funcionaria o funcionario de carrera y estar en situación de servicio activo.
***2378**	GONZÁLEZ LÓPEZ, AZUCENA	Incumplimiento Base 2.a. Ser funcionaria o funcionario de carrera y estar en situación de servicio activo.
***5446**	MENÉNDEZ SUÁREZ, LLUCÍA	Incumplimiento Base 2.a. Ser funcionaria o funcionario de carrera y estar en situación de servicio activo.
***8100**	PANGUA CUESTA, MARINA	Incumplimiento Base 2.d. Figurar inscrito o inscrita en la Sección de Secundaria del Registro General de Capacitación en bable/asturiano y/o en gallego/asturiano.
***5787**	SÁNCHEZ BATALLA, ALBA	Incumplimiento Base 2.d. Figurar inscrito o inscrita en la Sección de Secundaria del Registro General de Capacitación en bable/asturiano y/o en gallego/asturiano. Está inscrita en el Registro General de Capacitación en la Sección de primaria.

Debe decir:

LENGUA ASTURIANA O BABLE/ASTURIANO

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
***7935**	EXPÓSITO FERNÁNDEZ, SILVIA MARÍA	Incumplimiento Base 2.a. Ser funcionaria o funcionario de carrera y estar en situación de servicio activo.
***2378**	GONZÁLEZ LÓPEZ, AZUCENA	Incumplimiento Base 2.a. Ser funcionaria o funcionario de carrera y estar en situación de servicio activo.
***5446**	MENÉNDEZ SUÁREZ, LLUCÍA	Incumplimiento Base 2.a. Ser funcionaria o funcionario de carrera y estar en situación de servicio activo.
***8100**	PANGUA CUESTA, MARINA	Incumplimiento Base 2.d. Figurar inscrito o inscrita en la Sección de Secundaria del Registro General de Capacitación en bable/asturiano y/o en gallego/asturiano.
***5787**	SÁNCHEZ BATALLA, ALBA	Incumplimiento Base 2.d. Figurar inscrito o inscrita en la Sección de Secundaria del Registro General de Capacitación en bable/asturiano y/o en gallego/asturiano. Está inscrita en el Registro General de Capacitación en la Sección de primaria.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Tercero.- Ordenar la publicación de esta Resolución en la página web www.educastur.es.

Cuarto.- Contra este acto cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN
(P.D) EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE
(Resolución de 21/05/2025, BOPA 29/05/2025)
(P.A) LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS Y RED 0.3 AÑOS
(Resolución de 21/05/2025, BOPA 29/05/2025)

Paula Fernández León

